

Servicio de Autorizaciones Energéticas. Sección de Alta Tensión

Dirección General de Energía, Minería y Reactivación
Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. Gobierno del Principado de Asturias
Plaza de España, 1, 3ª planta
33007 - Oviedo

Asunto: Alegaciones al “Parque de 220 kV de intemperie, de la subestación 400/220 kV denominada “Gozón” con número de expediente AT-10614 - AUTO/2020/18489, a la “Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, de entrada y salida, en la subestación de Gozón, de la línea aérea de transporte de energía eléctrica Tabiella-Carrio 220 kV”, con número de expediente AT-10616 AUTO/2020/18503, y a la “Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, denominada Gozón-Tabiella. Modificación de la línea existente Soto-Tabiella”, con número de expediente AT-10615 AUTO/2020/18507, en el término municipal de Gozón. Así como al proyecto de Nueva Subestación Eléctrica a 400/220 kV Gozón, LAT 400 Kv modificación de L/Soto-Tabiella para formar el circuito Grado-Gozón 400kV, LAT 220 kV modificación de la línea Soto-Tabiella para formar el circuito Gozón-Tabiella 220 kV y LAT 220 kV E-S en SE Gozón de la línea Tabiella-Carrio 220kV, con número de expediente 36-G-2020.

El grupo municipal **SOMOS Carreño-PODEMOS** en el Ayuntamiento de Carreño, con NIF V52573854 y con domicilio a efecto de notificaciones en

Calle Santolaya, nº 1. Ayuntamiento de Carreño. Candás. 33430. CARREÑO. Asturias.

EXPONE:

La Red Natura 2000, fue creada por la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En base a esta directiva, Europa se dotó de una red ecológica europea que tiene por objeto contribuir a conservar la biodiversidad, y que debe garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, de un estado de conservación favorable de hábitats naturales de interés comunitario.

La Red Natura 2000 está integrada por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), creadas al amparo de la Directiva Aves.

La Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, conocida como Directiva Aves, establece que se clasificarán como zonas de protección especial (ZEPA) los territorios más adecuados en número y en superficie para la conservación de las especies del Anexo I. La directiva indica que se asignará “una particular importancia a la protección

de las zonas húmedas y muy especialmente a las de importancia interna para esas especies". En su Artículo 4.4 también se apunta a que los Estados miembros tomarán las medidas adecuadas para evitar, dentro de las zonas de protección antes mencionadas "la contaminación o el deterioro de los hábitats, así como las perturbaciones que afecten a las aves". Pero, además, se recalca que "fuera de dichas zonas de protección los Estados miembros se esforzarán también en evitar la contaminación o el deterioro de los hábitats."

El Gobierno del Principado de Asturias, a través de su web "Naturaleza de Asturias" (<http://naturalezadeasturias.es/>) describe cómo la Red Natura 2000 "se ha constituido como una herramienta de importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad" contando Asturias con 13 Zonas de Especial Protección para las Aves y 49 Zonas Especiales de Conservación.

Con el código ES0000320 esta Red incluye la ZEPA EMBALSES DEL CENTRO (SAN ANDRÉS, LA GRANDA, TRASONA Y LA FURTA), situadas en los concejos de Xixón, Gozón y Corvera, y que recoge los cuatro humedales que aparecen en su denominación.

Por Decreto 135/2014, de 17 de diciembre, el Gobierno Asturiano, aprobó su primer Instrumento de Gestión, cuya finalidad es "garantizar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo."

Estos cuatro embalses que integran esta ZEPA tienen como una de sus características más destacadas el hecho de encontrarse en un entorno fuertemente alterado por la acción humana, con prácticamente la totalidad de la industria pesada asturiana a su alrededor, los principales ejes de transporte, polígonos industriales, líneas eléctricas y grandes urbes que concentran más de la mitad de la población asturiana. Circunstancia esta que recoge su ficha oficial de la Red Natura 2000, donde se indica textualmente que "son humedales situados en el centro de Asturias, muy próximos a grandes poblaciones y empresas, pero de enorme interés como refugio e invernada de aves".

En este contexto, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. ha desarrollado su proyecto "Nueva Subestación Eléctrica a 400/220 kV Gozón, LAT 400 kV modificación de L/Soto-Tabiella para formar el circuito Grado-Gozón 400kV, LAT 220 kV modificación de la línea Soto-Tabiella para formar el circuito Gozón-Tabiella 220 kV y LAT 220 kV E-S en SE Gozón de la línea Tabiella-Carrio 220kV (Asturias)", para el que ha iniciado el trámite de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental.

El proyecto, resumidamente, consiste en la construcción de una nueva subestación eléctrica que ocupará una superficie de casi 5 hectáreas (48.000 m²), constituida por dos parques eléctricos a 400 y a 220 kV de tipo convencional (con edificio de control y cerramiento con valla y postes metálicos sobre murete de hormigón) y en la construcción de 3 líneas eléctricas aéreas asociadas a la misma (1,675 km + 0,597 km + 0,539 km).

Su localización no puede ser más desgraciada para La Granda, ya que, tal como se comentó, los entornos de estos humedales ya están fuertemente degradados ambientalmente. Concretamente, La Granda, tiene en su lindero sur otra subestación eléctrica (SE La Granda 132/220 Kv) y la acería de ArcelorMittal España. En su lindero norte y este, dos líneas de alta tensión (220 kv Soto-Tabiella y 220 Kv Carrió-Tabiella), y en su entorno más próximo varias canteras o escombreras de desechos siderúrgicos, en algunos casos, con materiales contaminantes del suelo.

El proyecto que pretende RED ELÉCTRICA no viene sino a sacrificar definitivamente el flanco noreste del entorno del humedal de La Granda. La construcción de tres nuevos tramos de líneas eléctricas y una subestación eléctrica de 5 ha a unos 400 metros del espacio protegido, comprometerían los terrenos de mayor calidad ambiental que circundan esta ZEPA: un paisaje agrario que resiste en un entorno industrial, con prados de siega, cultivos agrícolas y matorrales que son biotopos de fundamental importancia para el refugio y la alimentación de las aves que habitan, reposan o transitan por el humedal de La Granda.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto ha descrito en la zona 172 especies de vertebrados, de ellos 5 peces, 8 anfibios, 9 reptiles, 41 mamíferos y 109 especies de aves, de las que 10 son rapaces, 27 acuáticas y 5 rapaces nocturnas. De ellas, 2 anfibios, 7 mamíferos y 30 aves están incluidas bien en el Libro Rojo de los Vertebrados de Asturias, en alguna figura de protección del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada de Asturias, el Catálogo Español de Especies Amenazadas o en el Anexo I de la Directiva Aves.

Es de suma importancia tener presente que no sólo dentro del perímetro de la ZEPA de La Granda existen áreas de alimentación, reproducción, nidificación y reposo para las aves. Su entorno más próximo, colindante al norte y al este del embalse, es donde la calidad ambiental y del paisaje es mayor, por lo que existen biotopos directamente relacionados con los objetivos de conservación de la citada ZEPA. Y son precisamente, los que se ven amenazados con el presente proyecto.

En este sentido, y relacionados con las valoraciones efectuadas en el Estudio de Impacto Ambiental y su anexo III, **cuestionamos plenamente la consideración de que “no existe afección sobre la Red Natura 2000”, ya que la incidencia del proyecto sí es significativa sobre esta, en contra de lo que se pretende argumentar.**

Las molestias y estrés sobre las comunidades faunísticas de forma constante debido al ruido de los transformadores, la ocupación del espacio, la disminución de la biodiversidad del paisaje colindante, los campos electromagnéticos, los riesgos de

colisión de la avifauna y los efectos acumulativos y sinérgicos del proyecto, no sólo durante la fase de construcción, sino de operación y mantenimiento de la subestación y tendidos eléctricos, son algunos de los efectos que se han valorada de forma laxa, ya que, a nuestro entender, **deberían haberse considerado como excluyentes de la alternativa planteada, por su impacto severo sobre la integridad del lugar y los objetivos de conservación de la ZEPA.**

Grupo Municipal SOMOS Carreño-PODEMOS
En Carreño a 23 de noviembre de 2020